

que se necesitan, el donativo para ellos y sus cartelas, im-
porte de la pintura para su mejor conservacion, la postura
de todos en sus correspondientes sitios, escaleras necesarias
para encenderlos, alcuzas para el aceite, pavelas para el
ases de dhos. faroles; ascendiendo todo á la cantidad de nue-
vemil cuarenta y ochos r.^l; con cuya cantidad, analizada con
la mayor economia, podrá verificarse este establecimiento; y
para que su exaccion sea menos sensible y distributiva, en ra-
zon á ser un beneficio comun, considera que ningunos arti-
culos podrán llenar este objeto, como la imposicion de ocho
maraved. en arroba de vino, ó dos mrs. en libra de aceite
de todo el que se consume en esta ciudad; pues el primero es
ramo de corta necesidad y de bastante ingreso, que podrá
producir unos nuevemil r.^l; y el segundo se grava con una
cantidad tan nimia, que no queda ser molesta al vecinda-
rio, y producirá de doce á trezemil r.^l; consiguiéndose con
uno ó con otro arbitrio el producto que se apetece, para cu-
brir los expresados gastos; y si hubiese sobrante, aparecerá
en las cuentas que la Junta de Propio (á cuyo cargo debe-
rá estar este negocio) dará anualmente, quedando en fondo
de dhos. Propio, para llenar con él algunas de las muchas
atenciones, que por falta de caudales, quedan todos los años
en descubierto, ocasionando imposiciones de déficit de ellos;
y en su inteligencia Acordó conforme, y que á su tenor se
conteste á seguida de la copia del recurso que remite la
Intendencia

El Capitan de Caravini. de
costas y fronteras sobre la
presente de José M.^a Torres
y Eusebio Sierra &c.^{os}

Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio del Capitan de la
quinta compañía de la undécima Comandancia de Caravineros
de costas y fronteras, fecha en Vera á doce del corriente mes, ma-
nifestando en contentacion al que se le dirigió con la de ocho del
mismo, insertándole la R.^a Orden de ocho del próximo pasado,
por la que se manda, que los Caravineros que les tocó la suerte de
soldado en la última Quinta pasen al Ejército; y habiéndoles
cabido su suerte á los Caravineros de aquella compañía José Ma-
ria Torres y Eusebio Sierra con los números treinta y seis, y cuarenta y
siete, se les reclaman por esta Corporacion; pero no habiéndose comuni-